



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Contraloría

Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Poder Ejecutivo

Nombre del documento	DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS
Dependencia o entidad	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CEYTEM)
Unidad administrativa	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CEYTEM)
Órgano que realiza la auditoría	Auditor Externo
Periodo auditado	2024

Duración

POA 2025

Tipo de auditoría

Externa

Objetivo de la auditoría

Expresar una opinión profesional independiente respecto a si los Estados Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CEYTEM) correspondientes a las operaciones efectuadas durante el ejercicio 2024, presentan razonablemente la situación financiera del Organismo, así como respecto a si los estados analíticos de ingresos presupuestales y el estado del ejercicio presupuestal del gasto, presentan en forma razonable el resultado del ejercicio del presupuesto.

Información general del área auditada

Se crea el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE), como un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, a través del Decreto que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, CECYTEM, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 25 de noviembre de 1991.

(6) seis Observaciones Solventadas

Acciones administrativas o jurisdiccionales emprendidas

Ninguna

Informe de auditorías

Se adjunta Acuerdo de Conclusión de Auditoría Externa

Unidad

Dirección de Auditoría
Gubernamental

Fecha

31/08/2026

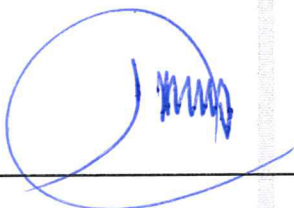
Firma

C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

INFORME DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA	
Dependencia	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, (CEYTEM)	
Ejercicio auditado	Descripción del Rubro Auditado
Ejercicio 2024	Dictamen a los Estados Financieros
RUBRO	ACCIONES / CONCLUSIÓN
I. Estados Financieros	
Documentos Normativos sin Actualizar (Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos); Pasivos Contingentes sin registro en cuentas de orden contables; Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo; Depreciaciones y Amortizaciones afectando las cuentas de ejercicios presupuestales anteriores; Cuentas por Pagar a Corto Plazo; CFDI's no emitidos por concepto de: Incapacidades Medicas IMSS, Otros Ingresos, Ingresos por venta de bienes y servicios.	El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, (CECYTEM), presentó información suficiente y pertinente que evidencia las acciones correspondientes en relación con la actualización de documentos normativos; así como el registro de los Pasivos Contingentes en cuentas de orden contables; recuperación y/o cancelación de saldos de cuentas por cobrar y deudores diversos a corto plazo; reclasificación en la contabilidad de movimientos de depreciaciones y amortizaciones a la cuenta contable de Rectificación de Resultados de Ejercicios Contables Anteriores; identificación de documentos fuente de adeudos de ejercicios anteriores y/o depuración y cancelación de los mismos; y las aclaraciones relativas a la falta de emisión de CFDI's a oportunamente en el ejercicio 2024.

Director de Auditoría Gubernamental


C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C. Benito Juárez #127
 Col. Centro, C. P. 58000
 Morelia, Michoacán.

AUDITORÍAS PRACTICADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2021-2027

Dependencia

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, CECYTEM

Núm. Ref.	Ejercicio Auditado	Tipo Auditoría	Descripción / Rubro Auditado	Fecha Acuerdo	Fecha Solventación
DAG/UEAEP/ AUD-E /15/2025	Ejercicio 2024	Externa	Dictamen a los Estados Financieros	15/07/2026	15/07/2026

Observación	Acciones implementadas
1. Documentos Normativos sin Actualizar (Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos).	En virtud de que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, (CECYTEM) proporcionó información y/o documentación competente y pertinente para dar atención a la observación, por lo que queda como Solventada .
2. Pasivos Contingentes sin registro en cuentas de orden contables.	En virtud de que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, (CECYTEM), proporcionó información suficiente, competente y pertinente que evidencia las acciones correspondientes, tendientes al registro de los pasivos contingentes en cuentas de orden contables; concluyéndose la observación como Solventada .
3. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.	En virtud de que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, (CECYTEM), presentó la información y documentación suficiente, competente y pertinente, para la recuperación de saldos o en su caso la depuración o cancelación de saldos incobrables; concluyéndose la observación como Solventada .
4. Depreciaciones y Amortizaciones afectando las cuentas contables de ejercicios presupuestales anteriores.	En virtud de que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, (CECYTEM), proporcionó información suficiente, competente y pertinente que evidencia las acciones correspondientes, tendientes a la reclasificación de registros contables por concepto de depreciaciones y amortizaciones, a las cuenta contable Rectificación de Resultados de Ejercicios Contables Anteriores; concluyéndose la observación como Solventada .
5. Cuentas por Pagar a Corto Plazo..	En virtud de que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, (CECYTEM), proporcionó información suficiente y pertinente, para la depuración y/o cancelación de saldos atendiendo a la normativa dispuesta para tal efecto; concluyéndose que la observación queda como Solventada .
6. CFDI's no emitidos por concepto de: Incapacidades Medicas IMSS, Otros Ingresos, Ingresos por venta de bienes y servicios.	En virtud de que el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE), proporcionó información suficiente, competente y pertinente, que aclara la falta de oportunidad en la emisión de CFDI's por los conceptos señalados, concluyéndose la observación como Solventada .

Director de Auditoría Gubernamental

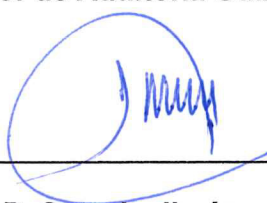
C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

AUDITORÍAS CONCLUIDAS A AGOSTO DE 2026

N°	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PERÍODO AUDITADO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO, FONDO O PROGRAMA AUDITADO	TOTAL OBSERVACIONES	RESULTADOS
	ÁREA AUDITADA				
1	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, (CECYTEM) No. Expediente: DAG/UEAEP/AUD-E/5/2025	Ejercicio 2024	Dictamen a los Estados Financieros por el Ejercicio Fiscal 2024	6 (seis)	6 (seis) observaciones Solventadas

Director de Auditoría Gubernamental



C.P. Octavio Jiménez Muñoz

Nombre del documento Dictamen a los Estados Financieros por el Ejercicio Fiscal 2025 del Fideicomiso para el Fomento y Promoción de la Actividad Turística

Dependencia o entidad Fideicomiso para el Fomento y Promoción de la Actividad Turística (FIFOPRATUR)

Unidad administrativa Fideicomiso para el Fomento y Promoción de la Actividad Turística (FIFOPRATUR)

Órgano que realiza la auditoría Auditor Externo

Periodo auditado 2025

Duración

POA 2026

Tipo de auditoría

Externa

Objetivo de la auditoría

Emitir una opinión respecto de la razonabilidad de la información financiera plasmada en los Estados Financieros por el Ejercicio 2025, así como, comprobar que el origen y aplicación de recursos se haya efectuado en estricto apego a la normatividad aplicable en apego estricto al presupuesto aprobado por la autoridad competente.

Información general del área auditada

Con fecha 30 de diciembre de 2016 se expide el decreto número 294, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual adiciona a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo (*"Artículo 47. De los recursos que se obtengan de la recaudación del Impuesto sobre servicios de hospedaje, se destinará el equivalente al cien por ciento de lo recaudado, para la realización de acciones de fomento y promoción de la actividad turística del Estado, los que se aplicara a través de fideicomiso creado para ese fin..."*). Actualmente dicha información Se ubica en el artículo 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, debido a la autorización de reformas.

Fue presentado por parte del Auditor Externo asignado una Opinión sin Salvedades, en la cual manifiesta lo siguiente: *"...no se advierten deficiencias en la integración de expedientes, se ha dado cumplimiento en todos los aspectos materiales a las disposiciones específicas, de acuerdo a la normatividad relacionada con la matrícula, de acuerdo a la convocatoria y la integración de expedientes, sin encontrar irregularidades que observar"*.

Acciones administrativas o jurisdiccionales emprendidas

No Aplica

Informe de auditorías

Se adjunta informe de Conclusión de Auditoría

Unidad

Dirección de Auditoría
Gubernamental

Fecha

31/07/2026

Firma

C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C. Benito Juárez #127
Ccl. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

INFORME DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA	
Dependencia	
Fideicomiso para el Fomento y Promoción de la Actividad Turística (FIFOPRATUR)	
Ejercicio auditado	Descripción del Rubro Auditado
2025	Dictamen a los Estados Financieros
RUBRO	ACCIONES / CONCLUSIÓN
Fue presentado por parte del Auditor Externo asignado una Opinión sin Salvedades, en la cual manifiesta lo siguiente: <i>"...no se advierten deficiencias en la integración de expedientes, se ha dado cumplimiento en todos los aspectos materiales a las disposiciones específicas, de acuerdo a la normatividad relacionada con la matrícula, de acuerdo a la convocatoria y la integración de expedientes, sin encontrar irregularidades que observar"</i>. Motivo por el cual, no presentó Observaciones y Recomendaciones para realizar el Seguimiento correspondiente.	

Director de Auditoría Gubernamental



C.P. Octavio Jiménez Muñoz

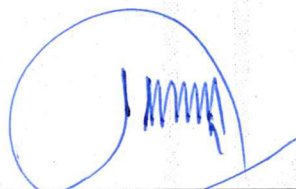
C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

AUDITORÍAS PRACTICADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA 2021-2027

Dependencia
Fideicomiso para el Fomento y Promoción de la Actividad Turística (FIFOPRATUR)

Núm. Ref.	Ejercicio Auditado	Tipo Auditoría	Descripción / Rubro Auditado	Fecha Informe	Fecha Solventación
DAG/UEAEP/ AUD-E/09/2026	2025	Externa	Dictamen a los Estados Financieros	22/07/2026	22/07/2026
Observación			Acciones implementadas		
Fue presentado por parte del Auditor Externo asignado una Opinión sin observaciones, en la cual manifiesta lo siguiente: <i>“En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso para el Fomento y Promoción de la Actividad Turística, por el año terminado al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas Internacionales de Información Financiera.</i>					
Motivo por el cual, no presentó Observaciones y Recomendaciones para realizar el Seguimiento correspondiente.					

Director de Auditoría Gubernamental



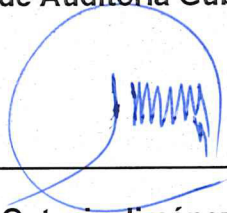
C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

AUDITORÍAS CONCLUÍDAS, ENERO DE 2026

N°	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PERÍODO AUDITADO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO, FONDO O PROGRAMA AUDITADO	TOTAL OBSERVACIONES	RESULTADOS
	ÁREA AUDITADA				
1	Fideicomiso para el Fomento y Promoción de la Actividad Turística (FIFOPRATUR) No. Expediente: DAG/UEAEP/AUD-E/09/2026	2025	Dictamen a los Estados Financieros	Sin Observaciones	Integración de expedientes de acuerdo a la normatividad relacionada y sin irregularidades que observar.

Director de Auditoría Gubernamental


C.P. Octavio Jiménez Muñoz



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Contraloría

Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Poder Ejecutivo

Nombre del documento	DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS
Dependencia o entidad	Comisión Forestal Del Estado (COFOM)
Unidad administrativa	Comisión Forestal Del Estado (COFOM)
Órgano que realiza la auditoría	Auditor Externo
Periodo auditado	2024

Duración

POA 2025

Tipo de auditoría

Externa

Objetivo de la auditoría

Expresar una opinión profesional independiente respecto a si los estados financieros de la Comisión Forestal del Estado (COFOM) correspondientes a las operaciones efectuadas durante el ejercicio 2024, presentan razonablemente la situación financiera del Organismo, así como respecto a si los estados analíticos de ingresos presupuestales y el estado del ejercicio presupuestal del gasto, presentan en forma razonable el resultado del ejercicio del presupuesto.

Información general del área auditada

Se crea la Comisión Forestal del Estado (COFOM), como un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, mediante Decreto Legislativo número 157 publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 06 de abril de 1998.

(8) ocho Observaciones No Solventadas

Acciones administrativas o jurisdiccionales emprendidas

Informe de Presuntas Irregularidades

Informe de auditorías

Se adjunta Acuerdo de Conclusión de Auditoría Externa

Unidad

Dirección de Auditoría
Gubernamental

Fecha

31/08/2026

Firma

C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Contraloría

Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Poder Ejecutivo

INFORME DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA	
Dependencia	
Comisión Forestal del Estado (COFOM)	
Ejercicio auditado	Descripción del Rubro Auditado
Ejercicio 2024	Dictamen a los Estados Financieros
RUBRO	ACCIONES / CONCLUSIÓN
I. Estados Financieros	
No cuenta con su Manual de Procedimientos No informa el status actual de los asuntos legales a la Junta de Gobierno. Derechos a recibir efectivo y equivalentes y Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo no se han concretado las gestiones y acciones realizadas para su recuperación, o en su caso, la integración de expedientes para ser presentados para su conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno para su depuración y cancelación. No tiene los activos fijos actualizados a través de un inventario físico, tampoco concilian las cifras contables y no proporcionaron papel de trabajo donde determinaron y calcularon las depreciaciones contables. 2110 Cuentas por Pagar a Corto Plazo, 2120 Documentos por Pagar a Corto Plazo y Pasivos Diferidos a Largo Plazo y Cuenta 2229-1 Francisco Alejandro García Hernández no se han concretado las gestiones y acciones realizadas para su identificación, no integraron expedientes para ser presentados para su conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno para su depuración y cancelación.	La Comisión Forestal del Estado (COFOM), en cuanto al Manual de Procedimientos no presentó las acciones implementadas para atender a la instrucción emitida y con ello dar cumplimiento a lo establecido en los artículo 6º. y 12º de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Michoacán, asimismo no acreditó, que la Información Financiera del Organismo reflejara los asuntos legales en curso, de igual manera de las cuentas Derechos a recibir efectivo y equivalentes y Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo omitió proporcionar documentación que acredite las gestiones de recuperación y/o reintegro de los saldos, cuanto al inventario no presentó la información suficiente y competente para la actualización del inventario físico de bienes muebles y de las cuentas 2110, 2120 y 2229-1, omitió proporcionar documentación que acredite las gestiones para dar cumplimiento a las obligaciones de pago de los saldos reflejados en las cuentas del rubro de pasivo circulante, por lo que se determinó como NO SOLVENTADAS.

Director de Auditoría Gubernamental

C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

AUDITORÍAS PRACTICADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2021-2027

Dependencia
Comisión Forestal del Estado (COFOM)

Núm. Ref.	Ejercicio Auditado	Tipo Auditoría	Descripción / Rubro Auditado	Fecha Acuerdo	Fecha Solventación
DAG/UEAEP/ AUD-E /47/2025	Ejercicio 2024	Externa	Dictamen a los Estados Financieros	03/08/2026	03/08/2026
Observación			Acciones implementadas		
1. No cuenta con su Manual de Procedimientos aprobado			En virtud de que la Comisión Forestal del Estado (COFOM), NO presentó la información competente y pertinente para atender la observación, queda como No Solventada .		
2. No informa desde el ejercicio 2021 el status actual de los asuntos legales a la Junta de Gobierno			En virtud de que la Comisión Forestal del Estado (COFOM), no proporcionó información suficiente, competente y pertinente que evidencia las acciones correspondientes tendientes al Informe Sobre Pasivos Contingentes, concluyéndose que la observación queda como No Solventada .		
3. Derechos a recibir efectivo y equivalentes, no se han concretado las gestiones y acciones realizadas para su recuperación, o en su caso, la integración de expedientes para ser presentadas para su conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno para su depuración y cancelación			En virtud de que la Comisión Forestal del Estado (COFOM), no proporcionó información suficiente, competente y pertinente que evidencia las acciones correspondientes tendientes a la recuperación de los recursos de las cuentas por cobrar y en su caso, los resultados de las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Depuración y Cancelación de Saldos Contables, concluyéndose que la observación queda como No Solventada .		
4. Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo no se han concretado las gestiones y acciones realizadas para su recuperación, o en su caso, la integración de expedientes para ser presentadas para su conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno para su depuración y cancelación			En virtud de que la Comisión Forestal del Estado (COFOM), no proporcionó información suficiente, competente y pertinente que evidencia las acciones correspondientes tendientes a cuantificar e identificar las partidas que puedan considerarse irre recuperables o de difícil cobro, concluyéndose que la observación queda como No Solventada .		
5. No tiene los activos fijos actualizados a través de un inventario físico, tampoco fue presentada evidencia de que esté conciliado con las cifras contables y no proporcionaron papel de trabajo donde determinaron y calcularon las depreciaciones contables			En virtud de que la Comisión Forestal del Estado (COFOM), no proporcionó información suficiente, competente y pertinente que evidencia las acciones correspondientes tendientes a la actualización, registros contables y cálculos de las depreciaciones de inventario fijo, concluyéndose que la observación queda como No Solventada .		
6. 2110 Cuentas por Pagar a Corto Plazo, no se han concretado las gestiones y acciones realizadas para su identificación, no integraron expedientes para ser presentados para su conocimiento y aprobación de la Junta de			En virtud de que la Comisión Forestal del Estado (COFOM), no proporcionó información suficiente, competente y pertinente que evidencia las acciones legales y/o administrativas realizadas, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago registradas en el rubro 2110 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO , concluyéndose que la observación queda como No Solventada .		

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Contraloría

Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Poder Ejecutivo

Gobierno para su depuración y cancelación	
7. 2120 Documentos por Pagar a Corto Plazo, no se han concretado las gestiones y acciones realizadas para su identificación, no integraron expedientes para ser presentados para su conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno para su depuración y cancelación	En virtud de que la Comisión Forestal del Estado (COFOM), no proporcionó información suficiente, competente y pertinente que evidencie las acciones legales y/o administrativas realizadas, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago registradas en el pasivo circulante 2120 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO, 2129 OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO o las acciones implementadas para dar atención a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Depuración y Cancelación de Saldos Contables para el Poder Ejecutivo y sus Entidades, concluyéndose que la observación queda como No Solventada .
8. Pasivos Diferidos a Largo Plazo. Cuenta 2229-1 Francisco Alejandro García Hernández, no se han concretado las gestiones y acciones realizadas para su identificación, no integraron expedientes para ser presentados para su conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno para su depuración y cancelación	En virtud de que la Comisión Forestal del Estado (COFOM), no proporcionó información suficiente, competente y pertinente que evidencie las acciones legales y/o administrativas realizadas, para la recuperación y/o en su caso, la obtención de los recursos para solventar los pagos de los pasivos diferidos a largo plazo, y en su caso o las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Depuración y Cancelación de Saldos Contables para el Poder Ejecutivo y sus Entidades, concluyéndose que la observación queda como No Solventada .

Director de Auditoría Gubernamental

C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

AUDITORÍAS CONCLUIDAS A AGOSTO DE 2026

Nº	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PERÍODO AUDITADO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO, FONDO O PROGRAMA AUDITADO	TOTAL OBSERVACIONES	RESULTADOS
	ÁREA AUDITADA				
1	Comisión Forestal del Estado (COFOM) No. Expediente: DAG/UEAEP/AUD-E/47/2025	Ejercicio 2024	Dictamen a los Estados Financieros por el Ejercicio Fiscal 2024	8 (ocho)	8 (ocho) observaciones No Solventadas

Director de Auditoría Gubernamental


C.P. Octavio Jiménez Muñoz

OJM / SAC / MGM / JOMB / dgr



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Contraloría

Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Poder Ejecutivo

Nombre del documento	DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS
Dependencia o entidad	Dirección General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán (DPCE)
Unidad administrativa	Dirección General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán (DPCE)
Órgano que realiza la auditoría	Auditor Externo
Periodo auditado	Ejercicio 2023

Duración

POA 2024

Tipo de auditoría

Externa

Objetivo de la auditoría

Emitir una opinión Independiente respecto a si los Estados Financieros de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, correspondientes al ejercicio 2023, presentan razonablemente la situación financiera del Organismo.

Información general del área auditada

La Dirección de Pensiones Civiles del Estado es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Legislativo número 177, emitido por el H. Congreso del Estado y promulgado por el Titular del Ejecutivo el 8 de Mayo de 1980, mismo que fue publicado en el ejemplar número 100 del Periódico Oficial de la misma fecha.

(5) Cinco Observaciones Solventadas
(14) Catorce Observaciones Solventadas bajo Responsabilidad

Acciones administrativas o jurisdiccionales emprendidas

No Aplica

Informe de auditorías

Se adjunta Informe de Conclusión de Auditoría

Unidad

Dirección de Auditoría
Gubernamental

Fecha

31/08/2026

Firma

C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

INFORME DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA	
Dependencia	
Dirección General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán	
Ejercicio auditado	Descripción del Rubro Auditado
2023	Dictamen a los Estados Financieros por el Ejercicio Fiscal 2023
RUBRO	ACCIONES / CONCLUSIÓN
Control Interno, en cuanto al COCOI y la evaluación al Programa Anual de Trabajo, Control Interno, Conciliaciones Bancarias, Saludos en Bancos, Prestamos directos de 18 a 24 meses (capital), Prestamos directos de corto plazo de 18 a 24 meses (interés), Prestamos de garantía real/liquidez (capital), Prestamos de garantía real/liquidez (interés), Préstamos hipotecarios (capital), préstamos hipotecarios (interés), Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo, Integración de la cartera vencida por antigüedad de saldos, Comprobantes fiscales de ingresos no emitidos, Discrepancia en la plantilla de personal pensionado, Irregularidades en el pago de gastos fijos, Irregularidades en denuncia vs. Ex servidora pública de la entidad, Transferencia indebida a terceros, Documentos incompletos de préstamos en las pólizas contables, Documentos apócrifos.	Una vez que se ha efectuado la evaluación y análisis a la documentación presentada por la Entidad, esta Dirección de Auditoría Gubernamental concluye que las observaciones referentes a las Conciliaciones Bancarias, las discrepancias en la plantilla de personal pensionado, irregularidades en el pago de gastos fijos, irregularidades en denuncia vs. Ex servidora pública de la entidad, transferencia indebida a terceros, se Solventan de manera razonable dado que se realizaron las acciones necesarias con el objeto de atender las recomendaciones emitidas; y en lo referente a las observaciones relativas a Control Interno, en cuanto al COCOI y la evaluación al Programa Anual de Trabajo, Control Interno, Saludos en Bancos, Prestamos directos de 18 a 24 meses (capital), Prestamos directos de corto plazo de 18 a 24 meses (interés), Prestamos de garantía real/liquidez (capital), Prestamos de garantía real/liquidez (interés), préstamos hipotecarios (capital), Préstamos hipotecarios (interés), Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo, Integración de la cartera vencida por antigüedad de saldos, Comprobantes fiscales de ingresos no emitidos, Documentos incompletos de préstamos en las pólizas contables y, Documentos apócrifos, de igual manera quedan Solventadas , no obstante y de

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Contraloría

Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Poder Ejecutivo

manera específica, se emite la Recomendación correspondiente, dado que quedará **bajo responsabilidad** de las autoridades de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, continuar con las acciones y/o gestiones necesarias que permitan su total cumplimiento, al cual se le dará el seguimiento respectivo por parte de esta Secretaría de Contraloría

Director de Auditoría Gubernamental

C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

AUDITORÍAS PRACTICADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2027

Dependencia

Dirección General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán

Núm. Ref.	Ejercicio Auditado	Tipo Auditoría	Descripción / Rubro Auditado	Fecha Informe	Fecha Solventación
DAG/AUD-E/48/2024	2023	Externa	Dictamen de Estados Financieros	10/01/2025	11/08/2026
Observación			Acciones implementadas		
1.- CONTROL INTERNO. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno al Ente, se revisó el Programa Anual de Trabajo Autorizado para el ejercicio 2023, y se concluye que no existe evidencia de las acciones realizadas por el Comité de Control Interno del Ente, atendiendo lo previsto en los artículos 16 y 17 de las Normas General de Control Interno, prevalecientes en el año 2018; sus acciones deben ser revisadas cada año.			Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada por el Organismo, por conducto de su Director General, esta Autoridad Administrativa considera a la presente como Solventa , no obstante, se deja Bajo Responsabilidad de la Dirección de Pensiones Civiles de Michoacán ocuparse de la elaboración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio fiscal 2026, de tal manera que se identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas de la DPCE.		
2.- CONTROL INTERNO. Del estudio y evaluación del control interno se observa que es necesario, debido a las múltiples operaciones que lleva a cabo el ente, y para la mejora continua de la Institución es necesario que se Integre un Órgano Interno de Control debiendo establecer lo estipulado en el Artículo 9, inciso a) del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán. Lo anterior reforzaría la supervisión de todas las operaciones y armonización del reglamento interior de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado.			Una vez analizadas las justificaciones expuestas por el Titular de la Dirección de Pensiones Civiles de Michoacán (DPCE), es que esta Autoridad Administrativa las determina por pertinentes para desvanecer las Recomendaciones Correctivas y Preventivas asociadas a la Observación aquí abordada, toda vez que la inclusión de la figura de un Órgano Interno de Control en la Estructura Organizacional de la Institución no es competencia directa del Organismo. Por tanto, la presente Observación se da por Solventada , sin embargo, se Recomienda a la Dirección de Pensiones Civiles de Michoacán retomar, reforzar y dar seguimiento a los acuerdos de su Comité de Control Interno de conformidad con la normativa aplicable.		
03.- CONCILIACIONES BANCARIAS. Del análisis de las Conciliaciones Bancarias realizada en una revisión del 100% de las mismas, tomando como base la información proporcionada por la Subdirección de Contabilidad, observamos que los registros contables no se realizan de forma adecuada, oportuna y responsable, prevaleciendo sin depurar operaciones en conciliación de ejercicios anteriores y del 2023., pese a su antigüedad y relevancia, como en los siguientes abonos del Banco, no contabilizados por el Ente.			Derivado del análisis a las justificaciones expuestas por el Director General del Organismo, así como el practicado a las Conciliaciones bancarias efectuadas con posterioridad al ejercicio auditado, consistente en las Conciliaciones Bancarias efectuadas con posterioridad al ejercicio auditado, se puede constatar que las omisiones de registro contable detectadas en las conciliaciones bancarias 2023 expuestas en el cuerpo de la presente observación fueron subsanadas por el ente durante el ejercicio fiscal 2024. Con lo anterior se advierte que el Organismo registro y saneo los movimientos identificados en las conciliaciones bancarias materia de lo observado y, en consecuencia, esta Autoridad Administrativa determina a la presente Observación como Solventada .		

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

4.- SALDOS EN BANCOS. Realizamos la confirmación de Saldos de las veinticuatro cuentas bancarias establecidas por la Dirección; al comparar las cifras al cierre del ejercicio 2023 (según estados de cuenta).	Como resultado del análisis efectuado a las justificaciones y documentales proporcionados por el Director General de Pensiones Civiles del Estado, esta Autoridad Administrativa tiene a la presente Observación como Solventada, no obstante, queda bajo la entera responsabilidad del Director General de la Dirección de Pensiones Civiles de Michoacán, continuar y dar el seguimiento oportuno a la práctica de las Conciliaciones Bancarias, mes a mes y por cada una de las cuentas bancarias a cargo de la Entidad efecto de que la información financiera sea oportuna y veraz.
5.- PRESTAMOS DIRECTOS DE 18 A 24 MESES (CAPITAL). Se realizó el análisis del saldo de la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo y se localizaron saldos negativos en el sistema de control interno (SISCAP), préstamos otorgados a largo plazo específicamente en los préstamos directos de corto plazo de 18 a 24 meses (Capital), por tal motivo se solicitó justificación de estos saldos indicando el Ente que son múltiples las razones por las que el registro puede ser negativo (que tenga pagos mayores a los que se otorgaron en préstamo, que el derechohabiente pague de manera anticipada el préstamo, cuando el derechohabiente se da de baja o bien que la dependencia donde labora por error le aplique descuento por un préstamo que no solicitó).	Una vez analizadas las justificaciones e información aportada por el Organismo por conducto de su Director General a efecto de atender y desvanecer la Observación que nos ocupa, en lo que concierne al registro y presentación de auxiliares contables, con saldo contrario a su naturaleza del auxiliar contable observado, esta Autoridad Administrativa determina a la presente como Solventada no obstante deja bajo la entera Responsabilidad del Organismo, emprender las acciones necesarias y pertinentes ante la Dirección de Contabilidad dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración lo mismo que ante el Consejo de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo a efecto de que acorde a sus atribuciones, atiendan la solicitud de opinión técnica que habrá de argumentar y formular la Dirección de Pensiones Civiles del Estado con respecto a la ruta de acción más viable para erradicar de sus registros contables los auxiliares contables de las cuentas de activo ya multicitadas, los saldos negativos y/o contrarios a la naturaleza de las mismas, y que representan evidentemente una contravención al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental cuyo objetivo es que los Estados Financieros reflejen de forma lógica y razonable la situación financiera de los entes públicos. Dejando para su análisis y consideración dentro de la solicitud que habrá de formular a las instancias mencionadas, la opción de utilizar el esquema de Cuentas Complementarias de Activo

[Handwritten signatures in blue and pink ink]

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.



6.- PRESTAMOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO DE 18 A 24 MESES (INTERES).

Al realizar el análisis del saldo de la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, se localizaron saldos negativos en el sistema de control interno de la cuenta; el Ente nos indica el Director de Planeación y Finanzas que son múltiples las razones por las que el registro puede ser negativo **(que tenga pagos mayores a los que se otorgaron en préstamo, que el derechohabiente pague de manera anticipada el préstamo, cuando el derechohabiente se da de baja o bien que la dependencia donde labora por error le aplique descuento por un préstamo que no solicito).**

Una vez analizadas las justificaciones e información aportada por el Organismo por conducto de su Director General a efecto de atender y desvanecer la Observación que nos ocupa, en lo que concierne al registro y presentación de auxiliares contables, con saldo contrario a su naturaleza del auxiliar contable observado, esta Autoridad Administrativa determina a la presente como **Solventada** no obstante **deja bajo la entera Responsabilidad del Organismo**, emprender las acciones necesarias y pertinentes ante la Dirección de Contabilidad dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración lo mismo que ante el Consejo de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo a efecto de que acorde a sus atribuciones, atiendan la solicitud de opinión técnica que habrá de argumentar y formular la Dirección de Pensiones Civiles del Estado con respecto a la ruta de acción más viable para erradicar de sus registros contables los auxiliares contables de las cuentas de activo ya multicitadas, los saldos negativos y/o contrarios a la naturaleza de las mismas, y que representan evidentemente una contravención al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental cuyo objetivo es que los Estados Financieros reflejen de forma lógica y razonable la situación financiera de los entes públicos. Dejando para su análisis y consideración dentro de la solicitud que habrá de formular a las instancias mencionadas, la opción de utilizar el esquema de Cuentas Complementarias de Activo

7.- PRESTAMOS DE GARANTIA REAL/LIQUIDEZ (CAPITAL).

Se localizaron saldos negativos en el sistema de control interno de la cuenta de derechos a recibir en efectivo o equivalentes a largo plazo; específicamente en la subcuenta de préstamos de garantía real/liquidez (capital), por lo cual se solicitó el motivo y el Ente nos indica que son múltiples las razones por las que el registro puede ser negativo **(que tenga pagos mayores a los que se otorgaron en préstamo, que el derechohabiente pague de manera anticipada el préstamo, cuando el derechohabiente se da de baja o bien que la dependencia donde labora por error le aplique descuento por un préstamo que no solicito).**

Una vez analizadas las justificaciones e información aportada por el Organismo por conducto de su Director General a efecto de atender y desvanecer la Observación que nos ocupa, en lo que concierne al registro y presentación de auxiliares contables, con saldo contrario a su naturaleza del auxiliar contable observado, esta Autoridad Administrativa determina a la presente como **Solventada** no obstante **deja bajo la entera Responsabilidad del Organismo**, emprender las acciones necesarias y pertinentes ante la Dirección de Contabilidad dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración lo mismo que ante el Consejo de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo a efecto de que acorde a sus atribuciones, atiendan la solicitud de opinión técnica que habrá de argumentar y formular la Dirección de Pensiones Civiles del Estado con respecto a la ruta de acción más viable para erradicar de sus registros contables los auxiliares contables de las cuentas de activo ya multicitadas, los saldos negativos y/o contrarios a la naturaleza de las mismas, y que representan evidentemente una contravención al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental cuyo objetivo es que los Estados Financieros reflejen de forma lógica y razonable la situación financiera de los entes públicos. Dejando para su análisis y consideración dentro de la solicitud que habrá de formular a las instancias mencionadas, la opción de utilizar el esquema de Cuentas Complementarias de Activo



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Contraloría

Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Poder Ejecutivo

8.- PRESTAMOS DE GARANTIA REAL/LIQUIDEZ (INTERES).

Se localizaron saldos negativos en el sistema de control interno, de la cuenta de derechos a recibir en efectivo o equivalentes a largo plazo; préstamos otorgados a largo plazo específicamente en la subcuenta de préstamos de garantía real/liquidez (interés), por tal motivo se solicitó justificación y el Ente nos indica que son múltiples las razones por las que el registro puede ser negativo (que tenga pagos mayores a los que se otorgaron en préstamo, que el derechohabiente pague de manera anticipada el préstamo, cuando el derechohabiente se da de baja o bien que la dependencia donde labora por error le aplique descuento por un préstamo que no solicito).

Una vez analizadas las justificaciones e información aportada por el Organismo por conducto de su Director General a efecto de atender y desvanecer la Observación que nos ocupa, en lo que concierne al registro y presentación de auxiliares contables, con saldo contrario a su naturaleza del auxiliar contable observado, esta Autoridad Administrativa determina a la presente como **Solventada** no obstante **deja bajo la entera Responsabilidad del Organismo**, emprender las acciones necesarias y pertinentes ante la Dirección de Contabilidad dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración lo mismo que ante el Consejo de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo a efecto de que acorde a sus atribuciones, atiendan la solicitud de opinión técnica que habrá de argumentar y formular la Dirección de Pensiones Civiles del Estado con respecto a la ruta de acción más viable para erradicar de sus registros contables los auxiliares contables de las cuentas de activo ya multicitadas, los saldos negativos y/o contrarios a la naturaleza de las mismas, y que representan evidentemente una contravención al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental cuyo objetivo es que los Estados Financieros reflejen de forma lógica y razonable la situación financiera de los entes públicos. Dejando para su análisis y consideración dentro de la solicitud que habrá de formular a las instancias mencionadas, la opción de utilizar el esquema de Cuentas Complementarias de Activo

9.- PRESTAMOS HIPOTECARIOS (CAPITAL)

Se realizó el análisis de los préstamos hipotecarios; se localizaron saldos negativos en el sistema de control interno, de la cuenta de derechos a recibir en efectivo o equivalentes a largo plazo; por tal motivo se solicitó la justificación de dichos movimientos, y el Ente nos indica el Director de Planeación y Finanzas que son múltiples las razones por las que el registro puede ser negativo (que tenga pagos mayores a los que se otorgaron en préstamo, que el derechohabiente pague de manera anticipada el préstamo, cuando el derechohabiente se da de baja o bien que la dependencia donde labora por error le aplique descuento por un préstamo que no solicito).

Una vez analizadas las justificaciones e información aportada por la DPCE a efecto de atender y desvanecer las Recomendaciones correctiva y preventiva y con ello la Observación que nos ocupa, este Órgano de Control Estatal determina a la Recomendación Preventiva como **Atendida** y dada la complejidad que representará el saneamiento de los registros contables de los auxiliares que de la Cuenta de Mayor "**1224-1-02 Préstamos Establecidos en la Ley de Pensiones Civiles del Estado (Capital e Interés)**", en lo que concierne a su subcuenta **1224-1-02-03 "Préstamos Hipotecarios (Capital)"**, este Órgano de Control Estatal considera conveniente en cuanto a la Recomendación Correctiva, darla por **Solventada**, no obstante, **queda bajo la entera Responsabilidad** del Organismo, emprender las acciones más necesarias y pertinentes ante la Dirección de Contabilidad dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración lo mismo que ante el Consejo de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo a efecto de que acorde a sus atribuciones, atiendan la solicitud de opinión técnica que habrá de argumentar y formular la Dirección de Pensiones Civiles de Michoacán con respecto a la ruta de acción más viable para erradicar de sus registros contables los auxiliares contables de las cuentas de activo ya multicitada, los saldos negativos y/o contrarios a la naturaleza de las mismas y que representan evidentemente una contravención al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental

Handwritten signature and initials in blue and pink ink.

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.



10.- PRESTAMOS HIPOTECARIOS (INTERÉS). Se realizó la conciliación del saldo de la Cuenta de Préstamos Hipotecarios (Interés) contra el sistema de control interno para dicho concepto y se localizaron saldos negativos en la cuenta de derechos a recibir en efectivo o equivalentes a largo plazo, por tal motivo se solicitó la justificación de los mismos y el Ente nos indica el Director de Planeación y Finanzas que son múltiples las razones por las que el registro puede ser negativo (que tenga pagos mayores a los que se otorgaron en préstamo, que el derechohabiente pague de manera anticipada el préstamo, cuando el derechohabiente se da de baja o bien que la dependencia donde labora por error le aplique descuento por un préstamo que no solicitó).	Una vez analizadas las justificaciones e información aportada por el Organismo, este Órgano de Control Estatal considera como Solventada la Observación que nos ocupa, no obstante, queda deja bajo la entera Responsabilidad, emprender las acciones necesarias y pertinentes ante la Dirección de Contabilidad dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración lo mismo que ante el Consejo de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo a efecto de que acorde a sus atribuciones, atiendan la solicitud de opinión técnica que habrá de argumentar y formular la Dirección de Pensiones Civiles del Estado con respecto a la ruta de acción más viable para erradicar de sus registros contables los auxiliares contables de las cuentas de activo ya multicitadas, los saldos negativos y/o contrarios a la naturaleza de las mismas, y que representan evidentemente una contravención al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental cuyo objetivo es que los Estados Financieros reflejen de forma lógica y razonable la situación financiera de los entes públicos. Dejando para su análisis y consideración dentro de la solicitud que habrá de formular a las instancias mencionadas, la opción de utilizar el esquema de Cuentas Complementarias de Activo
11.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO. Se realizó el comparativo del saldo la Cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo con los saldos del auxiliar de dicha cuenta que se controlan en el SISCAP, después de haber obtenido las diferencias de las observaciones 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y al observar los montos de diferencias, se solicitó nuevamente la integración de la cuenta en mención.	Una vez analizada la información, justificaciones y evidencia aportada por la Dirección de Pensiones Civiles de Michoacán, este Órgano de Control Estatal tiene a la presente Observación como Solventada, sin embargo es recomendable que el Organismo refuerce sus procedimientos y mecanismos de supervisión que permeen en las áreas involucradas a fin de asegurar un pertinente seguimiento y conciliación en la integración de las cuentas de Préstamos a Largo Plazo en sus diferentes modalidades, de manera que se realice oportunamente su registro contable tanto de las cuentas de Capital como Interés, y así incrementar el grado de veracidad y confiabilidad de la información presentada a sus Directivos, como la plasmada en sus Estados Financieros. De tal manera, el cumplimiento de lo anterior queda bajo la entera Responsabilidad de la Entidad.
12.- INTEGRACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA POR ANTIGÜEDAD DE SALDOS. Al realizar el análisis de la Cartera Vencida con cifras al 31 de diciembre de 2023, derivada de préstamos en sus tres (3) modalidades: Préstamos a Corto Plazo; Préstamos con Garantía Real/Liquidez y Préstamos Hipotecarios; se observa que las gestiones de cobranza extrajudicial y/o judicial no son efectivamente aplicadas ya que la cartera vencida se incrementó del ejercicio 2022 al ejercicio 2023 en un 56%. En dicha cuenta, existen adeudos con antigüedad de 1 a 22 años.	Esta Autoridad Administrativa tiene a la presente Observación como Solventada principalmente, una vez que el Organismo evidencio la recuperación de su cartera vencida en el ejercicio fiscal 2024 sin embargo, aún y cuando se han tenido movimientos de Recuperación de Cartera Vencida de ejercicios anteriores, se deja Bajo Responsabilidad de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán el fortalecer el área de cartera vencida y/o en su defecto reorganizar la distribución de las actividades en el área de Enlace Jurídico y sus subdirecciones, con el objeto de eficientar los procedimientos judiciales y Extrajudiciales que agilicen y procuren una mayor recuperación de la cartera vencida.



13.- COMPROBANTES FISCALES DE INGRESOS NO EMITIDOS.

Al realizar la revisión documental de las pólizas de Ingresos del Ente se observa que no se expiden comprobantes Fiscales Digitales por los ingresos que se obtienen; los registros contables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 carecen de soporte documental por los ingresos percibidos por los siguientes conceptos:

- Intereses Ordinario sobre préstamos otorgados.
- Interés moratorio sobre préstamos otorgados.
- Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

Las operaciones del ente deben permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate; así como relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas; Las pólizas de Ingreso aparecen de la siguiente manera, donde fácilmente se puede alterar el documento, contiene datos a mano y con firmas sin nombres, perdiendo validez y credibilidad.

Referente a los Comprobantes Fiscales Digitales de Ingresos omitidos en el ejercicio fiscal revisado, se tiene por **Solventada** la presente Observación, no obstante es necesario dejar **bajo su Responsabilidad**, el realizar la consulta ante el Servicio de Administración Tributaria relacionada con la obligación o el exento de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por los intereses ordinarios y moratorios cobrados a los derechohabientes, considerando la actividad de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Del mismo modo, se deja **bajo Responsabilidad** de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, el agilizar lo concerniente a la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales derivados de los ingresos que se generen por el arrendamiento y prestación de servicios en los salones o bienes inmuebles del Organismo.

14.- OBSERVACIÓN ECONÓMICA PENSIONADOS.

Se realizó la revisión de la plantilla del personal pensionado observando que existe discrepancia.

Según la reunión de la H. Junta Directiva de la Dirección de Pensiones Civiles correspondiente al mes de Diciembre 2023, llevada a cabo el día 14 de Diciembre de 2023 en el Séptimo punto del orden del día, PRESTACIONES se señala la Aprobación de Jubilaciones, Pensiones y Préstamos Hipotecarios. Se informó que la población total de Pensionados y Jubilados y se obtuvieron los datos de otros dos departamentos para conciliar la base de datos, obteniendo los siguientes resultados

Una vez analizadas las justificaciones y la evidencia proporcionada por las autoridades de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado por lo que respecta a las recomendaciones tanto correctivas como preventivas. Es por ello que este Órgano Estatal de Control considera los argumentos y los documentales presentados como suficientes, pertinentes y competentes; por lo que se concluye **Solventada** la presente observación.

15.- IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE GASTOS FIJOS.

Al realizar la revisión documental de las pólizas de Egresos del Ente se localizan Transferencias con el concepto de Gastos por comprobar. El soporte documental lo integran la transferencia a por el concepto de Gastos por comprobar, el concepto es pago de Adeudo al OOAPAS de un Departamento recuperado en Dación de Pago.

Derivado del análisis a los argumentos y justificaciones expuestas, así como a la evidencia proporcionada por la dirigencia de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, en lo que respecta a las recomendaciones tanto correctivas como preventivas, esta Autoridad Administrativa considera que la evidencia proporcionada es suficiente Dado lo anterior, la presente se determina como **Solventada** y se recomienda a las autoridades de la Dirección de Pensiones Civiles, en la medida de lo posible, procurar realizar los pagos de servicios de conformidad a la normativa aplicable.

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

16.- IRREGULARIDADES EN DENUNCIA VS. EXSERVIDOR PÚBLICO DEL ORGANISMO.

Se verificó la cuenta de la C. Exservidora pública del Organismo demandada, por Simulación de documentos; lo cual se deriva de los movimientos que realizó con fechas 06 y 09 de noviembre de 2015, documentales en los que se incluye, copia de la apelación absolutoria; proceso que no ha tenido o tiene un seguimiento legal adecuado para responsabilizar a la presunta infractora, detectando las siguientes inconsistencias:

a) No hicieron de conocimiento de la Secretaría de Contraloría el Gobierno del Estado de Michoacán, para que pudiera intervenir, apoyar y actuar conjuntamente con el Ente. b) La actuación directa de la presunta implicada, en los hechos que realizó, al facilitar a un presunto ejecutivo de Banamex; las claves personales de su dispositivo Net Key, vía banca electrónica, durante los días 6 y 9 de noviembre de 2015; permitió la ejecución de ocho (8) operaciones de retiro en las cuentas bancarias del Organismo. c) La presunta implicada, quien de acuerdo al punto resolutivo Tercero de la causa penal, se confirma sentencia absolutoria, emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento, región Morelia, del supuesto delito de "simulación de documentos", en detrimento de los recursos administrados a terceros por parte de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado; asunto que durante 8 (ocho) años transcurridos, a partir del 03 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2022, debería estar resuelto en favor de la Dependencia afectada."

Derivado del análisis a los argumentos y evidencia proporcionada por la dirigencia del ente auditado, es que Esta Autoridad Administrativa tiene a la presente Observación como **Solventada** al quedar atendidas de manera razonable las Recomendaciones Correctivas y Preventivas formuladas.

17.- TRANSFERENCIA INDEBIDA A TERCEROS.

Derivado de la revisión del soporte documental de las pólizas de Préstamos a Corto Plazo se obtiene lo siguiente: Se han localizado 44 (Cuarenta y cuatro) casos de solicitud préstamo con pago de dicho préstamo de una transferencia bancaria a una cuenta bancaria a nombre de otra persona, según lo muestra en la evidencia de la transferencia bancaria: Según la ley del impuesto sobre la renta indica que "las personas físicas podrán ser objeto de procedimientos de discrepancia fiscal cuando se compruebe que el monto de las erogaciones del año de calendario sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente, o bien a los que le hubiere correspondido declarar. Por otro lado: Según el manual de procedimientos de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado nos indica como requisito para realizar un préstamo

Como resultado del análisis efectuado a las justificaciones y documentales proporcionados por el Director General de Pensiones Civiles del Estado, esta Secretaría de Contraloría determina a la presente Observación como **Solventada** toda vez que la evidencia analizada resulta suficiente y pertinente para desvanecer la naturaleza de lo observado, es decir, se verifico que en efecto el titular de la cuenta bancaria receptora de la transferencia de fondos del crédito otorgado es la misma que el derechohabiente o contrayente del crédito aprobado por la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, en lo relativo a los 44 cuarenta y cuatro expedientes crediticios observados, de tal forma que no hay diferencia que implique alguna transferencia bancaria a nombre de otra persona que ose el titular del crédito, justo como se precisa en las siguientes ilustraciones:



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Contraloría

Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Poder Ejecutivo

18.- DOCUMENTOS INCOMPLETOS DE PRÉSTAMOS EN LAS PÓLIZAS CONTABLES.

Se realizó la revisión documental de los Préstamos a corto plazo, observando lo siguiente: La firma del suscriptor del pagaré "Préstamo al Consumo" no se puede corroborar que sea la persona deudora ya en que la póliza contable NO se integra más documentación que permita corroborar los datos del deudor y fueron localizados 94 (noventa y cuatro) casos. Según el manual de procedimientos de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado nos indica como requisito: Copia de identificación oficial con fotografía, pudiendo ser: INE, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional, Cartilla Militar.

Derivado del análisis a las justificaciones expuestas por el Director General de Pensiones Civiles del Estado es que esta Autoridad Administrativa determinada dar por **Solventada** la presente, no obstante, **queda bajo responsabilidad** de la dirigencia de la entidad, implementar los mecanismos necesarios para incrementar la certidumbre que haga constar que a la persona a la cual se le autoriza el préstamo, sea efectivamente derechohabiente de la Institución, así como tener la diligencia pertinente de integrar adecuadamente su respectivo expediente, si es de manera digital, con la calidad adecuada para preservar la máxima economía, preservación, eficacia y eficiencia en el trámite de los préstamos. Recordando a la vez que esta Secretaría de Contraloría se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, el grado de cumplimiento de lo acordado en la presente observación

19.- RELACION DE DOCUMENTOS APOCRÍFOS. Dentro del examen realizado a las actas de asamblea se conoció que existen documentos apócrifos presentados por los beneficiarios de créditos hipotecarios emitidos por la dirección del registro público de la propiedad, encontraron un total de 63 casos. Se observa que los sellos del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado, que aparecen en la hoja de inscripción no corresponden a su forma actual, y el número de control no coincidía con la fecha de datos de control, el tipo de letra. Se anexa copia de la denuncia correspondiente.

Con respecto a los documentos apócrifos relacionados con los créditos otorgados en su momento, sobre el particular, fue presentada la denuncia penal ante las autoridades competentes, quienes determinaran lo procedente, por lo que se considera **Solventada** no obstante lo anterior, se **deja bajo la entera responsabilidad** del Organismo, dar el puntual y adecuado seguimiento a la denuncia de mérito.

Director de Auditoría Gubernamental

C.P. Octavio Jiménez Muñoz

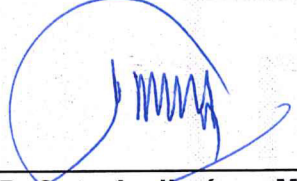
OJM / SAC / MGM / RGB / mmg

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

AUDITORÍAS CONCLUÍDAS, AGOSTO DE 2026

N°	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PERÍODO AUDITADO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO, FONDO O PROGRAMA AUDITADO	TOTAL OBSERVACIONES	RESULTADOS
	ÁREA AUDITADA				
1	Dirección de Pensiones Civiles del Estado (DPCE). No. Expediente: DAG/UEAEP/AUD-E/48/2024	2023	Dictamen de Estados Financieros.	19 observaciones	(5) Cinco Observaciones Solventadas. (14) Catorce Observaciones Solventadas bajo Responsabilidad

Director de Auditoría Gubernamental



C.P. Octavio Jiménez Muñoz

OJM / SAC / MCM / RGB / mmg





Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Contraloría

Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Poder Ejecutivo del
Estado

Nombre del documento	Dictamen a los Estados Financieros por el Ejercicio Fiscal 2024 del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán.
Dependencia o entidad	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán
Unidad administrativa	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán
Órgano que realiza la auditoría	Auditor Externo
Periodo auditado	Ejercicio Fiscal 2024

Duración

POA 2025

Tipo de auditoría

Externa

Objetivo de la auditoría

Emitir una opinión Independiente respecto a si los Estados Financieros del IDPEM por el ejercicio fiscal 2025 presentan razonablemente la situación financiera del Organismo.

Información general del área auditada

El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y fines, con domicilio legal en la ciudad de Morelia.

2 (dos) observaciones *Solventadas Bajo Responsabilidad* y 1 (una) observación *No Solventada*.

Acciones administrativas o jurisdiccionales emprendidas

Informe de Presuntas Irregularidades.

Informe de auditorías

Se adjunta Informe de Conclusión de Auditoría

Unidad	Dirección de Auditoría Gubernamental	Fecha	31/08/2026	Firma	C.P. Octavio Jiménez Muñoz
--------	--------------------------------------	-------	------------	-------	----------------------------

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Contraloría

Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Poder Ejecutivo
del Estado

INFORME DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA	
DEPENDENCIA	
Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	
EJERCICIO AUDITADO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO AUDITADO
2024	Dictamen a los Estados Financieros
RUBRO	ACCIONES / CONCLUSIÓN
De la balanza de comprobación se identificó un importe por cobrar que en contabilidad son ingresos por recuperar de participaciones no cobradas al gobierno del estado, de ejercicios anteriores; así mismo no se ha ajustado el importe de servicios generales por pagar del año 2016, se identificó en cuentas por pagar fue registrada en la balanza de comprobación en la cuenta 2159-2016 otros pasivos diferidos a corto plazo y aún sigue el saldo según prueba de eventos posteriores realizada al mes de enero del presente año 2025; se verificó que el IDPEM realizó el pago servicios con cheques a personas físicas funcionarios, cuestión que se debe de evitar.	El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán realizó las aclaraciones correspondientes a los importes por cobrar así como lo relacionado a los servicios generales por pagar comprometiéndose a realizar acciones encaminadas a corregir las inconsistencias detectadas en la Auditoría, no así con lo referente a la emisión de cheques a personas físicas funcionarios, por lo que, en el seguimiento de auditoría, de las 3 tres observaciones realizadas, las observaciones inherentes a Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Derechos a Recibir y Cuentas por Pagar se considera como Solventadas y la observación Cheques a Funcionarios para Pagos de Gastos se considera como No Solventada .

Director de Auditoría Gubernamental

C.P. Octavio Jiménez Muñoz



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Contraloría

Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Poder Ejecutivo
del Estado

AUDITORÍAS PRACTICADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2027.

Dependencia

Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán

Núm. Ref.	Ejercicio Auditado.	Tipo Auditoría.	Descripción / Rubro Auditado.	Fecha Informe.	Fecha Solventación.
DAG/UEAEP/ AUD- E/56/2025	Ejercicio 2024	Externa	Dictamen a los Estados Financieros	02/03/2026	11/08/2026

Núm. Observación	OBSERVACIÓN	ACCIONES / CONCLUSIÓN
------------------	-------------	-----------------------

1	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO, DERECHOS POR RECIBIR. De la balanza de comprobación se identificó un importe por cobrar que en Contabilidad son INGRESOS POR RECUPERAR de Participaciones no cobradas al Gobierno del Estado, de ejercicios anteriores.	El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán evidencio mediante oficios remitidos a esta dirección, las acciones realizadas a la fecha tendientes a la respectiva depuración y/o cancelación de dichos saldos, por lo que la observación se considera Solventada bajo Responsabilidad.
2	CUENTAS POR PAGAR. Así mismo no se ha ajustado el importe de Servicios Generales por pagar del año 2016 Se identificó en CUENTAS POR PAGAR fue registrada en la BALANZA DE COMPROBACION en la cuenta 2159-2016 OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO, y aún sigue el saldo según prueba de eventos posteriores realizada al mes de enero del presente año 2025.	El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán evidencio mediante oficios remitidos a esta dirección, las acciones realizadas a la fecha tendientes a la respectiva depuración y/o cancelación de dichos saldos, por lo que la observación se considera Solventada bajo Responsabilidad.
3	CHEQUES A FUNCIONARIOS PARA PAGOS DE GASTOS. Se VERIFICÓ que el IDPEM realizo el pago servicios	El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán mediante oficios remitidos a esta dirección, no crédito el

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.



Gobierno de
Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Contraloría

Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
del Poder Ejecutivo
del Estado

	con cheques a personas físicas FUNCIONARIOS, cuestión que se debe de evitar, por concepto de pago a MEGACABLE gasto de la Entidad de acuerdo a las pólizas p0158 y p0159, recibos 550, 670, 720 de noviembre 2024 y estados de cuenta del banco BanBajío de los meses de nov y dic 2024.	debido registro contable de los pagos de servicios por medio de cheques a los trabajadores del Instituto, por lo que la observación se considera No Solventada .
--	--	---

Director de Auditoría Gubernamental

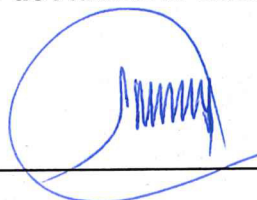
C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

AUDITORÍA CONCLUIDA AL MES DE AGOSTO DE 2026

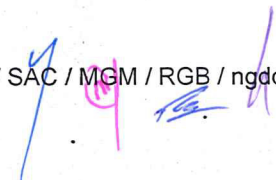
N°	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PERÍODO AUDITADO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO, FONDO O PROGRAMA AUDITADO	TOTAL OBSERVACIONES	RESULTADOS
	ÁREA AUDITADA				
1	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán. No. Expediente: DAG/UEAEP/AUD-E/56/2025	Ejercicio 2024.	• Dictamen a los Estados Financieros	3 (Tres)	2 (Dos) Observaciones <i>Solventadas bajo Responsabilidad</i> 1 (Una) Observación <i>No Solventada</i>

Director de Auditoría Gubernamental



C.P. Octavio Jiménez Muñoz

OJM / SAC / MGM / RGB / ngdc



Nombre del documento Auditoría

Dependencia o entidad Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Unidad administrativa Delegación Administrativa

Órgano que realiza la auditoría Secretaría de Contraloría

Periodo auditado 2024

Duración

POA 2025

Tipo de auditoría

Financiera y de Cumplimiento

Objetivo de la auditoría

Revisar la correcta operación y ejecución de la "Vertiente 1 AgroSano" durante el ejercicio 2024, verificando su aplicación en apego a sus Reglas de Operación específicas y demás normativa vigente aplicable.

Información general del área auditada

Boulevard García de León número 1379, colonia Chapultepec Sur, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán

Aclaración y solventación de observaciones

(4) Observaciones no solventadas

Acciones administrativas o jurisdiccionales emprendidas

Informe de Presuntas Irregularidades

Informe de auditorías

Se adjunta informe de Conclusión de Auditoría

Unidad

Dirección de Auditoría
Gubernamental

Fecha

31/08/2026

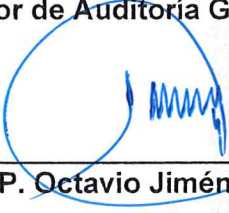
Firma

C.P. Octavio Jiménez
Muñoz

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

INFORME DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA	
Dependencia	
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Ejercicio auditado	Descripción del Rubro Auditado
Ejercicio 2024	Vertiente 1 AgroSano
RUBRO	ACCIONES / CONCLUSIÓN
Falta de requisitos en la integración de expedientes de beneficiarios; facturas canceladas y falta de complemento de facturas con forma de Pago en PPD (Pago en Parcialidades o Diferido); falta de documentación justificativa y comprobatoria que ampare el total del DEPP; y donaciones, monto superior al permitido en las reglas de operación.	La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, presentó documentación, sin embargo ésta no fue suficiente para dar atención a las recomendaciones emitidas. 4 observaciones no solventadas.

Director de Auditoría Gubernamental


C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

AUDITORÍAS PRACTICADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2027

Dependencia
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Núm. Ref.	Ejercicio Auditado	Tipo Auditoría	Descripción / Rubro Auditado	Fecha Informe	Fecha Solventación
DAG/SAG/UEA EC/SADER/AU D-010/2025	Ejercicio 2024	Financiera y de Cumplimiento	Vertiente 1 AgroSano	04/05/2026	05/08/2026

Núm. Observación	OBSERVACIÓN	ACCIONES / CONCLUSIÓN
1	Falta de requisitos en la integración de los Expedientes de Beneficiarios	No Solventada. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, presentó documentación, sin embargo, ésta no fue suficiente para dar atención a las recomendaciones emitidas.
2	Facturas canceladas y falta de complemento de facturas con forma de Pago en PPD (Pago en Parcialidades o Diferido)	No Solventada. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, presentó documentación, sin embargo, ésta no fue suficiente para dar atención a las recomendaciones emitidas.
3	Falta de documentación justificativa y comprobatoria que ampare el total de DEPP	No Solventada. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, presentó documentación, sin embargo, ésta no fue suficiente para dar atención a las recomendaciones emitidas.
4	Donaciones, monto superior al permitido en las reglas de operación	No Solventada. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, presentó documentación, sin embargo, ésta no fue suficiente para dar atención a las recomendaciones emitidas.

Director de Auditoría Gubernamental

C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C. Benito Juárez #127
Col. Centro, C. P. 58000
Morelia, Michoacán.

Secretaría de Contraloría

AUDITORÍAS CONCLUIDAS A AGOSTO DE 2026

N°	DEPENDENCIA O ENTIDAD	PERÍODO AUDITADO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO, FONDO O PROGRAMA AUDITADO	TOTAL OBSERVACIONES	RESULTADOS
	ÁREA AUDITADA				
1	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. DAG/SAG/UEAEC/SADER/AUD-010/2025	Ejercicio 2024	Vertiente 1 AgroSano.	4 (cuatro)	(4) Observaciones No Solventadas

Director de Auditoría Gubernamental

C.P. Octavio Jiménez Muñoz